

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 19 de junio de 2009.- La Delegada, M.ª Luisa Gómez Romero.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 23 de junio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la constitución de un fondo de capital riesgo y encomendar su gestión a la sociedad gestora «Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, SGECR, S.A.».

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de junio de 2009, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 9 de junio de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 23 de junio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para que adopte y ejecute la decisión de constituir, suscribir y desembolsar un fondo de capital riesgo de régimen simplificado de nueva creación por un importe máximo de 15.000.000,00 euros (quince millones de euros), y que la gestión de dicho fondo sea encomendada a la SGECR de Invercaria: «Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, SGECR, S.A.».

ACUERDO de 23 de junio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la adquisición de terrenos en el parque empresarial «La Raya», sitos en el término municipal de Aljaraque (Huelva), para su empleo como primer asentamiento del Parque Científico-Tecnológico de Huelva (PCTH).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalu-

lucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de junio de 2009, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 9 de junio de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 23 de junio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

Autorizar el gasto, hasta un máximo de 11.000.000 euros (once millones de euros), más los gastos y tributos que origine la operación, para la compra de la manzana T1 (69.555 m²) del Parque Comercial y Empresarial «La Raya», en Aljaraque (Huelva), integrada por las fincas registrales números 8.412, 13.288, 13.292, 13.294, 13.296 y 13.290, inscritas en el Registro de la Propiedad de Punta Umbria (Huelva).

La compraventa del terreno se efectuará como cuerpo cierto, libre de cargas y gravámenes, y al corriente en el pago de cualquier gasto y tributo.

La forma de pago es la siguiente:

A. 7.500.000 euros (siete millones quinientos mil euros) al contado en el momento de otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

B. El resto del precio, esto es 3.500.000 euros (tres millones quinientos mil euros), mediante pagaré con plazo de vencimiento a un año desde el otorgamiento de la escritura de compraventa.

Todos los gastos y tributos que origine esta operación serán según Ley.

ACUERDO de 23 de junio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización para la venta directa a Alestis Aerospace, S.L., de un terreno sito en el Parque Tecnológico Tecnobahía, en el término municipal de Puerto Real (Cádiz).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de junio de 2009, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 9 de junio de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 23 de junio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Autorizar la venta de la parcela propiedad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el Parque Tecnológico Tecnobahía (t.m. de Puerto Real), inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, 2, con el núm. 24.693, por el precio de 4.122.977,00 euros (cuatro millones ciento veintidós mil novecientos setenta y siete euros), gastos y tributos no incluidos, a Alestis Aerospace, S.L., que se pagarán en el mismo momento de la formalización de la escritura.

ACUERDO de 23 de junio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización para la concesión de un préstamo participativo al Parque Científico-Tecnológico de Córdoba, S.L. («Rabanales 21»).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de junio de 2009, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 9 de junio de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 23 de junio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, IDEA, la concesión de un préstamo participativo a la sociedad Parque Científico-Tecnológico de Córdoba, S.L. (Rabanales 21), por valor de 10.000.000 euros (diez millones de euros) para la financiación de las obras de urbanización, con la siguientes condiciones:

- Entrega fraccionada al Parque del préstamo:
 - 60% con la firma de la póliza.
 - 30% en el transcurso del mes de noviembre de 2009.
 - 10% en enero de 2010.
- Plazo total: 15 años.
- Período de carencia: 5 años.
- Período de amortización: 10 años.
- Interés: Se formará con dos componentes:
 - De referencia: Euríbor.
 - Margen en función de la evolución de la actividad: Se determinará en función del Ratio BAIT (Beneficios antes de Intereses e Impuestos de las Cuentas Anuales Auditadas)/Fondos Propios, de acuerdo con el siguiente detalle:

Valor del Ratio BAIT/Fondos Propios	Margen
Ratio ≤ (Tipo de Interés de Referencia + 0,75 %)	0,75%
(Tipo de Interés de Referencia + 0,75%) < Ratio < (Tipo de Interés de Referencia + 4%)	Ratio BAIT/Fondos Propios
Ratio ≥ (Tipo de Interés de Referencia + 4%)	4%

ACUERDO de 23 de junio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al otorgamiento de incentivo a la empresa Cítricos del Andévalo, S.A., para la instalación de una planta de revalorización de residuos orgánicos, en el término municipal de Villanueva de los Castillejos (Huelva).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de junio de 2009, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 9 de junio de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 23 de junio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo por valor de 1.273.351,48 euros (un millón doscientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y un euros con cuarenta y ocho céntimos) a la empresa Cítricos del Andévalo, S.A., ubicada en Huelva.

El proyecto de modernización consiste en un proyecto integral de implantación de una planta de revalorización del residuo orgánico procedente de pieles de naranjas exprimidas, para generar productos de mayor valor añadido, pellet concentrado seco.

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.

ACUERDO de 23 de junio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al otorgamiento de incentivo a la empresa Briseis, S.A., para la puesta en marcha de una nueva planta de fabricación de productos cosméticos avanzados mediante tecnologías respetuosas con el medio ambiente, en el término municipal de Benahadux (Almería).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de junio de 2009, adoptó el siguiente